

universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Asimismo, se aprobó, por unanimidad, aceptar como Balance de fusión, respecto a la absorbida («Comercial Agrícola del Fay, S. L.»), el cerrado a 31 de diciembre de 2000 y en cuanto a la entidad absorbente («Camdor, S. L.»), el cerrado a 31 de diciembre de 2000 y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente será el día 1 de enero de 2001.

Por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente, a tenor del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a todos los socios, trabajadores y acreedores de ambas compañías de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos de lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de junio de 2001.—La Administradora única de las sociedades fusionadas.—35.737. y 3.^a 4-7-2001

CAMPOMAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

DINAS DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES SELECTIVAS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

CAMPOMAR FÁBRICA DE PERFUMERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión de las sociedades

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de abril de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Campomar, Sociedad Limitada», de «Dinas Distribuciones Internacionales selectivas, Sociedad Limitada», y «Campomar Fábrica de Perfumería, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Málaga y Ceuta, respectivamente. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Ceuta, 19 de junio de 2001.—El Administrador único de las entidades, Antonio Ruiz Corrales.—35.638. y 3.^a 4-7-2001

CASGO, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas de la entidad, celebrada el día 23 de junio de 2001, acordó reducir el capital social en 15.846.000 pesetas, mediante la amortización de 15.846 acciones, representadas en anotaciones en cuenta, todas ellas en autocartera de la propia sociedad, modificando el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 23 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo.—36.103.

CERÁMICA ARTESANA LA FINOJOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el 5 de junio de 2001, se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en la sede social de la misma, el día 30 de julio de 2001, a las ocho horas, en primera convocatoria y, a las ocho horas treinta minutos, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si cabe, de las cuentas del ejercicio del año 2000.

A partir de la siguiente convocatoria los socios podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta.

Hinojosa del Duque (Córdoba), 20 de junio de 2001.—La Secretaria, Rosa Capilla Redondo.—36.033.

CLEMENCY, S. A.

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el 26 de junio de 2001, acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado:	
Inmovilizado material	0
Total inmovilizado	0
Circulante:	
Cuentas con socios	250.000.000
Hacienda Pública deudora	1.562.507
Tesorería	27.284.911
Total activo circulante	278.847.418
Total Activo	278.847.418
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital suscrito	123.750.000
Reservas	161.452.960
Resultado de ejercicio	-6.355.542
Total fondos propios	278.847.418
Acreedores a corto plazo:	
Hacienda Pública acreedora por IVA e IS	0
Acreedores diversos	0
Total acreedores a corto plazo	0
Total Pasivo	278.847.418

Barcelona, 26 de junio de 2001.—El Liquidador.—36.780.

CLOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

CDC TEXTIL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Fusión impropia

En las Juntas generales, con carácter universal, de ambas sociedades, celebradas en sus respectivos domicilios sociales, el día 18 de mayo de 2001, fue aprobada, por unanimidad, conforme al proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 25 de abril de 2001, con la aprobación, asimismo, de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «CDC Textil, Sociedad Limitada», por «Cloca, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida a la sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación, de la absorbida. No procede canje, aumento de capital alguno, ni informe de expertos, al ser la absorbente titular del 100 por 100 del capital de la absorbida. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2001. Se transforma y cambia la denominación social a «Smoking Trading, Sociedad Limitada». Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 16 de junio de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—36.482. 2.^a 4-7-2001

CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SOCIEDAD GENERAL CASTELLANO LEONESA DE AGLOMERADOS, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales de las sociedad «Construcciones Adolfo Sobrino, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Sociedad General Castellano Leonesa de Aglomerados, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), en sus respectivas reuniones del día 18 de junio de 2001, acordaron la fusión de «Construcciones Adolfo Sobrino, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente y «Sociedad General Castellano Leonesa de Aglomerados, Sociedad Anónima» como sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado, respectivamente en los Registros Mercantiles de Guipúzcoa en fecha 8 de junio de 2001 y de Valladolid, en fecha 31 de mayo de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades

Anónimas durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio de fusión.

San Sebastián y Valladolid, 25 de junio de 2001.—Por «Construcciones Adolfo Sobrino, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración.—Por «Sociedad General Castellano Leonesa de Aglomerados, Sociedad Anónima», el Administrador único.—36.252. y 3.^a 4-7-2001

CONSTRUCCIONES CORTES 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL CORTES, S. L.

PEJOCA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de socios de «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada», «Residencial Cortes, Sociedad Limitada» y «Pejoca, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 27 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las segundas por la primera, así como sus respectivos Balances de fusión, todos ellos de fecha 31 de diciembre de 2000.

Como consecuencia de la fusión acordada, «Residencial Cortes, Sociedad Limitada» y «Pejoca, Sociedad Limitada», se extinguen sin liquidación transmitiendo en bloque los elementos de su activo y de su pasivo a «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» conforme al proyecto de fusión de fecha 20 de mayo de 2001, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión y a los tipos de canje aprobados, y previa redenominación en euros del capital social de «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» y del valor nominal de las participaciones en que se divide, así como tras ajustar al céntimo más próximo el valor nominal de dichas participaciones a resultados de dicha redenominación, para lo cual ha sido necesario reducir el capital social en la suma de 7,26 euros, se atribuyen a los socios de «Residencial Cortes, Sociedad Limitada» y de «Pejoca, Sociedad Limitada», previas las eliminaciones a que se refiere el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, las participaciones creadas en la sociedad absorbente con ocasión de la fusión en un número proporcional a sus respectivas participaciones en las sociedades absorbidas y, para ajustar el tipo de canje, una compensación en dinero, de forma que «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» ha acordado ampliar su capital social en la suma de 192.139,70 euros, mediante la creación de 31.970 participaciones sociales con un valor nominal unitario de 6,01 euros numeradas correlativamente del 60.001 al 91.970, ambos inclusive, cada una de las cuales se crea con una prima de 77,17 euros, asignándose estas participaciones de la siguiente forma:

Cada socio de «Residencial Cortes, Sociedad Limitada» recibe por cada cincuenta participaciones de 6 euros de valor nominal cada una de que sea titular, 57 participaciones de «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» de 6,01 euros de valor nominal cada una, de las creadas por la ampliación de su capital y la suma de 3.530,21 pesetas (equivalentes a 21,21 euros).

Cada socio de «Pejoca, Sociedad Limitada» recibe por cada 10 participaciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de que sea titular, 314 participaciones de «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» de 6,01 euros de valor nominal cada una, de las que se creen por la ampliación de su capital y la suma de 10.016,16 pesetas (equivalentes a 60,20 euros).

Se ha optado por que la presente operación de fusión quede sometida al régimen fiscal especial previsto en la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente:

a) El derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

b) El derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2001.—El Consejero delegado de «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» y de «Pejoca, Sociedad Limitada». El Administrador solidario de «Residencial Cortes, Sociedad Limitada».—36.243. y 3.^a 4-7-2001

CONSTRUCCIONES DACOSTA, S. A.

Se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 28 de febrero de 2001, se acordó reducir el capital social en la cantidad de 3,87 euros; el capital resultante de la reducción es de 192.320 euros.

Terrassa, 28 de febrero de 2001.—El Administrador.—36.783.

CONSTRUCCIONES EL PUERTO Y LA BAHÍA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad «Construcciones el Puerto y la Bahía, Sociedad Anónima» convoca a sus accionistas a la Junta general que tendrá lugar en el domicilio de la oficina comercial, sito en la avenida Roquetas de Mar, 297, de Roquetas de Mar, el día 26 de julio de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta general tendrá lugar en el mismo local, el día 27 de julio de 2001, a las diecinueve horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, y el informe de gestión correspondiente al ejercicio económico cerrado con fecha 31 de diciembre de 2000, así como de la aplicación de los resultados de dicho ejercicio.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por los Administradores durante el ejercicio social de 2000.

Tercero.—Cese y nombramiento del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación de acta de la reunión.

Sexto.—Facultar al Presidente o Secretario para, que de conformidad con el texto refundido de la LSA y el RGM, proceda al depósito de las cuentas anuales y el informe de gestión en el Registro Mercantil, y certificar sobre la aprobación de dichas cuentas, así como sobre la aplicación de los resultados del citado ejercicio, y para elevar a público los documentos que fueren precisos.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a aprobación de la Junta general.

Roquetas de Mar, 27 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Pomares López.—36.536.

CORDAFLEX ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

CABLENA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de «Cablerna, Sociedad Limitada» unipersonal, ejerciendo las competencias propias de la Junta general, con fecha 22 de junio de 2001, así como la Junta general de «Cordaflex España, Sociedad Anónima», celebrada en la misma fecha, todas ellas en sus respectivos domicilios sociales, acordaron la fusión mediante la absorción de «Cablerna, Sociedad Limitada» unipersonal, como absorbida, por «Cordaflex España, Sociedad Anónima», como absorbente, sucediendo esta última a aquella a título universal, en todos sus derechos y obligaciones, al transmitirse en bloque la totalidad de su patrimonio, como consecuencia de su disolución sin liquidación, ajustándose al proyecto conjunto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, el día 14 de mayo de 2001.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y a los accionistas y socios de las respectivas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente, se hace mención expresa del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 22 de junio de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades fusionadas.—36.185. 2.^a 4-7-2001

CORTEFIEL, S. A.

Pago dividendo activo

La Junta general de accionistas celebrada el 29 de junio de 2001 acordó, la distribución a todas las acciones de la sociedad «Cortefiel, Sociedad Anónima» de un dividendo activo de 0,39 euros brutos por acción, (equivalente a 64,89054 pesetas), correspondiente al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2001.

Asimismo, se acordó el pago de una primera parte del dividendo de 0,15 euros brutos por acción (equivalente a 24,9579 pesetas), a partir del 16 de julio de 2001, conforme al siguiente detalle:

Importe bruto: 0,15 (24,9579 pesetas).

Retención: 0,027 euros (4,49242 pesetas).

Importe líquido: 0,123 euros (20,465478 pesetas).

El pago de este primer dividendo se hará efectivo a partir del 16 de julio de 2001, a través del «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», que actuará de entidad pagadora, y de las entidades encargadas del Registro contable donde estén inscritas las acciones.

El dividendo complementario se abonará cuando lo acuerde el Consejo de Administración, siempre antes del 20 de enero de 2002.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cortefiel, Sociedad Anónima».—37.047.

CRISOS, S. L. (Sociedad escindida)

GAVIFIA, S. L.

TORRIEL, S. L.

PRUSOLIAN, S. L.

MENPRU, S. L.

CRIGELES, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se hace público que la Junta extraordinaria